ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACION No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1787-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO CCA VIAS

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N°19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021 ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL,** obrando en calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, nombrado mediante Resolución No. 1295 del 24 de julio de 2024,, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, modificada por el artículo primero de la Resolución No. 605 del 9 de abril de 2024, de la Dirección General, quien en adelante se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO CCA VIAS** con Nit 901.783.995-0**,** integrado por **CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES** con C.C. No. 13.010.352, con una participación del 90%, y **CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA** con Nit - 900.065.196-9, con una participación del 10%), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 17 N.º 89 – 31, oficina 601 Edificio GAIA- con teléfono 3133740236 y dirección de correo electrónico aux.licitaciones@ccaingenieros.co representado legalmente por **CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.010.352, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni el consorcio que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, en calidad de representante y quien para la suscripción del presente documento quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos acordado celebrar la presente Prórroga No. 1 y Modificación No.1 y al Contrato de Obra IDU-1787-2023, la cual se plasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado de la convocatoria Pública para el Proceso de Selección No. **DU-LP-SGDU-015-2023**, el IDU el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato de obra IDU-1787- 2023 con **CONSORCIO CCA VIAS**, cuyo objeto es la "***ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CARRERA 40 (AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY), ENTRE LA AV. AMÉRICAS Y LA CALLE 26 Y LA CONEXIÓN CON LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL COSTADO NORTE DE LA AV CALLE 26, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".***

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-1787-2023, se pactó un plazo de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio lo cual acaeció el día 27 de febrero de 2024, discriminado de la siguiente forma:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Cinco (5) meses**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**Dos (2) meses**
OBRA	Construcción	**Doce (12) meses**
	Recibo de obra	**Un (1) mes**

3. Que, de conformidad con la cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-1787-2023, se estipuló el valor del contrato en la suma de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($26.500.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA, equivalentes a 22.844,82 SMLMV para el año 2023. El valor de la construcción no está gravado con el impuesto a las ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad**.**

4. Que en el marco del Contrato de Obra **IDU-1787-2023**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, suspensiones, prorrogas y/o adiciones:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRAMITE
Acta No.5	25/07/24	Suspensión del contrato por el término de diecinueve (19) días calendario cuya fecha de reinicio se estableció para el 13 de agosto de 2024.
Acta No-6	12/08/2024	Se amplió la suspensión el contrato por el término de ocho (8) días calendario cuya fecha de reinicio se estableció para el 21 de agosto de 2024.
Acta No.7	20/08/2024	Se amplió la suspensión el contrato por el término de quince (15) días calendario cuya fecha de reinicio se estableció para el 4 de septiembre de 2024.
Acta No.8	27/08/2024	Se reinicia el contrato al haberse superado las causas que motivaron la a suspensión No. 1 y ampliaciones de suspensión 1 y 2.

5. Que, a la fecha, no se encuentra en trámite Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra del contratista de obra del contrato 1787-2023.

6. Que una vez revisados los plazos de las etapas establecidas en el Contrato de Obra IDU-1787-2023, es preciso establecer que actualmente se encuentra en la etapa de Estudios y Diseños y la fecha de terminación prevista del contrato es el 12 de diciembre del 2025 por lo que se encuentra vigente y en ejecución.

7. Que mediante formato FO-GC-27 "solicitud de Adición y Prórroga" de fecha 2 de agosto de 2024, suscrito por el representante legal del contratista de obra, el representante legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la Supervisión IDU, y el Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de Supervisor, solicitaron proyectar el documento de Prórroga correspondiente a **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS.**

8. Que el **CONSORCIO CCA VIAS**, en calidad de contratista de obra, a través del comunicado D No. IDU-2024-388 del 16 de julio de 2024 y IDU-2024-408 del 31 de julio de 2024, solicitó lo siguiente: **i)** Prorrogar el plazo de la etapa de Estudios y Diseños del contrato por el termino de (45) días y **ii)** Modificar los plazos de la etapa de Estudios y Diseños para continuar realizando las actividades de la fase de *"Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes*), indicando lo siguiente:

"(…)
Presentamos la siguiente solicitud formal de prorroga en un tiempo estimado de 45 días para la culminación de la etapa de Estudios y Diseños en las siguientes condiciones
(…)
Actualmente se encuentra en ejecución la Elaboración, complementación y/o ajustes a los estudios y diseños y construcción de la ciclorruta y el espacio público para la carrera 40 (Av. Pedro León Trabuchy), entre la Av. Américas y la calle 26 y la conexión con la ciclorruta existente en el costado norte de la Av. calle 26, ubicado en la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C.
Durante la ejecución han surgido alteraciones al normal desarrollo de actividades propias de consultoría las cuales se describirán a continuación y que son objeto de la presente solicitud de prórroga.
(…)
se está solicitando una prórroga de cuarenta y cinco (45) días con el fin de dar cumplimiento a la entrega de los productos que hacen parte de etapa de Elaboración, complementación y/o ajustes a los estudios y diseños.

E. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anterior presenta la solicitud respetuosa de una prórroga por cuarenta y cinco (45) días según la reprogramación anexa a este comunicado con el fin de poder dar cumplimiento con la entrega de los componentes que hacen parte de la etapa de estudios y diseños del presente contrato ya que la mayoría de las especialidades se ven afectados por los motivos expuestos en el numeral 2 Prórroga, Literal C. CAUSALES DE MODIFICACION, por los cuales el Consorcio CCA Vías asume

*los costos en que incurre la interventoría por concepto de acompañamiento durante el tiempo de prórroga y que conciliado corresponde a la suma de **cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro pesos** ($46.523.544) Mcte., que es el equivalente a los 45 días para la interventoría, los cuales son de aceptación del Consorcio CCA VIAS.*

*Se aclara que se acoge las indicaciones de la **CLAUSULA QUINTA (5): PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando por causas imputables al **Contratista** se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el **IDU**, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la **Interventoría**, serán por cuenta del **Contratista**. El valor del pago total de la **Interventoría** se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. **El Contratista** con la suscripción del **Contrato** acepta esta condición y autoriza al **IDU** para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la **Interventoría** por dicha prórroga.*

Señalando que los costos propios en que se incurra durante el periodo de la prórroga solicitada, también serán asumidos por el Consorcio CCA VIAS, declarando que se deja indemne a la entidad contratante. (…)".

9. Que **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S**, en calidad de interventor, mediante comunicaciones Nos. CI-1785-2023-CCA-0462 con radicado IDU No. 202452601271722 del 19 de julio de 2024; CI-1785-2023-IDU-0490 con radicado IDU No. 202452601352072 del 31 de julio de 2024 y CI-1785-2023-IDU-0491 con radicado IDU 202452601364282 del 2 de agosto de 2024, avaló la solicitud de Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra IDU-1787-2023, indicando lo siguiente:

"(…)

E. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anterior presenta la solicitud respetuosa de una prórroga por cuarenta y cinco (45) días según la reprogramación anexa a este comunicado con el fin de poder dar cumplimiento con la entrega de los componentes que hacen parte de la etapa de estudios y diseños del presente contrato ya que la mayoría de las especialidades se ven afectados por los motivos expuestos en el numeral 2 Prórroga, Literal C. CAUSALES DE MODIFICACION, por los cuales el Consorcio CCA Vías asume los costos en que incurre la interventoría por concepto de acompañamiento durante el tiempo de prórroga y que conciliado corresponde a la suma de cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($46.523.544) Mcte, que es el equivalente a los 45 días para la interventoría, los cuales son de aceptación del Consorcio CCA VIAS.

(…)

Así los hechos, y observando que las manifestaciones realizadas por el contratista son correctas para el ámbito jurídico del contrato, no vemos objeción alguna a que se continúe con el tramite solicitado y avalado por la interventoría, (…)"

10. Que mediante memorando STED 202423600239733 del 13 de agosto de 2024, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en su calidad de ordenadora del gasto, con apoyo de la -Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, presentó su análisis respecto de la solicitud del contratista de obra y la recomendación del contratista de interventoría, en los siguientes términos:

"(…)

4. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (STED)

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. 1785 de 2023 analizó la solicitud que nos ocupa teniendo en cuenta los conceptos emitidos por ***EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S****. mediante siguientes comunicaciones Nos. CI-1785-2023-CCA-0462 con radicado IDU No. 202452601271722 del 17 de julio de 2024, CI-1785-2023-IDU-0490 con radicado IDU No. 202452601352072 del 31 de julio de 2024 y CI-1785-2023-IDU-0491 con radicado IDU No. 202452601364282 del 2 de agosto de 2024, los cuales fueron ampliamente descritos líneas atrás y con base en ellos la STED expone los siguientes análisis:*

4.1. Análisis Técnico

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por su parte, la firma ***EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S****., fungiendo como interventor del contrato de obra IDU-1787 de 2023 suscrito con la firma CONSORCIO CCA VIAS, ha analizado debidamente las obligaciones, el alcance y objeto del contrato de obra, incluyendo los antecedentes y causales que dieron origen a los atrasos en el cumplimiento del objeto contractual, llegando a la conclusión de avalar y recomendar a la Entidad la necesidad de modificar las fases del contrato, para la etapa de Estudios y Diseños y por consiguiente prorrogar el contrato 1787 de 2023 para cumplir con el desarrollo del proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, dadas las situaciones presentadas.*

A continuación, se presenta el estado actual de los productos, específicamente del recibo por parte del Instituto, Entidades y Empresas de Servicios Públicos / ESP incluyendo las observaciones presentadas durante la Etapa de Estudios y Diseños, los cuales a la fecha cuentan con aprobación por parte de la Interventoría:

PAGO PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AVAL DE TERCEROS - ENTREGA DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES AL IDU (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO)			
RODUCTO	**SUBPRODUCTOS**	**ESTADO**	
TOPOGRAFÍA	Recopilación y Análisis de Información (Incluye Metodología)	**APROBADO INT** RADICADO IDU 202452600804202 02/05/2024:	**OBSERVADO IDU** 202423600713091 29/05/2024

	Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones enCIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).	**OBSERVADO** CI-1785-2023-CCA-0384 02/07/2024	N/A
DISEÑO GEOMÉTRICO	Informes de Metodología y RAI - (Recopilación y Análisis de Información)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600804442 02/05/2024:	**RECIBIDO IDU** 202423600673421 21/05/2024
	Informe estudios y diseños definitivos Diseño Geométrico y anexos relacionados en el capítulo 2 y entregables del producto	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
TRANSITO	Recopilación y Análisis de Información	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600915462 21/05/2024: Alcance 1202452600972052 29/05/2024	**RECIBIDO IDU 202423600729111 31/05/2024**
DISEÑO URBANO	Informe de recopilación y análisis de información y metodología de trabajo, según lo establecido por la GU-FP-04(Guía de Maduración de Proyectos IDU)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600804862 02/05/2024 (MET) 202452600960742 28/05/2024 (RAI)	**RECIBIDO IDU (MET)** 202423600693961 24/05/2024 **RECIBIDO IDU (RAI)** 202423600753141 21/06/2024
	Esquema general del proyecto, según lo establecido por la GU-FP-04 (Guía de Maduración de Proyectos IDU)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600987162 31/05/2024	**RECIBIDO IDU** 202423600810121 20/06/2024
	Producto final del proyecto urbanismo, espacio público según lo establecido por la GU-FP-04 (Guía de Maduración de Proyectos IDU)	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Producto final del proyecto de paisajismo según lo establecido por la GU-FP-04(Guía de Maduración de Proyectos IDU)	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
ESTRUCTURAS	Informe de validación y análisis de información existente	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452601100172 21/06/2024	**RECIBIDO IDU (RAI)** 2024236008582711 02/07/2024
	Metodologia de trabajo (No relacionado en lista de productos Cto)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 2024526010227872 11/06/2024	**RECIBIDO IDU** 202423600858271 02/07/2024
	Inventario de estructuras existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**Avance entregado**	N/A

	Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GUDP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño y según los requerimientos del anexo técnico de componente, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones deconstrucción.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Informe Final	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
GEOTECNIA	Cronograma y metodología detallada de trabajos geotécnicos e Informe de investigación y recopilación de información y Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452601158652 03/07/2024	**RECIBIDO IDU** 202423600921521 7/16/2024
	Estudios y diseños geotécnicos definitivos.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
PAVIMENTOS	Informe de recopilación de información, plan de exploración y metodología.	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452601128562 26/06/2024 202452601156462 03/07/2024	**OBSERVADO IDU** 202423600885311 08/07/2024
	Informe de revisión, ajuste y/o complementación al diseño de pavimentos de detalle.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
AMBIENTAL - SST - FORESTAL -	Manejo Ambiental de Obra - MAO	**AVANCE ENTREGADO**	N/A

FAUNA SILVESTRE	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	**APROBADO E&D RADICADO IDU** 202452601177222 05/07/2024 **PENDIENTE OBRA (MAO)**	**RECIBIDO IDU** 202417500939771 19/07/2024
SOCIAL	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma. * Plan de Acción de Interventoría	**APROBADO INT RADICADO IDU (V2)** 202452601071692 18/06/2024	**RECIBIDO IDU** 202423600925481 17/07/2024
	Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600995362 04/06/2024	**OBSERVADO IDU** 202423600925451 17/07/2024
	Análisis de Antecedentes (No relacionado en lista de productos Cto)	**APROBADO INT** 202452600829312 07/05/2024	**OBSERVADO IDU** 202423600781741 13/06/2024
	Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social	**OBSERVADO INT** CI-1785-2023-cca-0416 09/07/2024	N/A
	Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle os componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales	**OBSERVADO INT** CI-1785-2023-CCA-0391 03/07/2024	N/A
	Plan de manejo social de los impactos (PMSI)	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
PATRIMONIO	Informe de recopilación de información (No relacionado en lista de productos Cto)	**APROBADO INT** 202452601147672 02/07/2024	**OBSERVADO IDU** 202417500905791 12/07/2024
REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación de información y metodología (No relacionado en lista de productos Cto)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452601169312 (RAI) 04/07/2024 202452601168662 (MET) 04/07/2024	**EN REVISIÓN IDU**

REDES SECAS	Informe de recopilación de información y metodología (No relacionado en lista de productos Cto)	**APROBADO INT RADICADO IDU** 202452600804582 (RAI - MET) 02/05/2024	**OBSERVADO IDU** 202423600702171 27/05/2024
PRESUPUESTO	Presupuesto para componente de obra (desglosado por actividades y capítulos/subcapítulos de obra)	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Análisis de precios unitarios / estudio de mercado	**Avance entregado, relacionado con desglose oferta económica inicial**	N/A
	Memorias de cálculo de cantidades de obra por componentes	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
	Informe Final de costos, Presupuestos y Presupuesto total consolidado (costos directos, indirectos, otros)	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
CRONOGRAMA DE OBRA	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	N/A
PAGO PRODUCTOS QUE REQUIEREN AVAL DE TERCEROS DIFERENTES AL IDU - 60% DEL PAGO CONTRA ENTREGA Y RADICACIÓN AL IDU Y ENTIDAD RESPECTIVA - 30% CONTRA APROBACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS			
RODUCTO	**SUBPRODUCTOS**	**ESTADO**	**N°Radicado**
TRANSITO	Metodología	**APROBADO RADICADO SDM** 202461201756672 09/05/2024	202422406146361 SDM 04/06/2024
	Estudio de Transito	**EN DESARROLLO CONTARTISTA PARA ENTREGA A LA INTERVENTORÍA**	**OBSERVADO INT**
	Diseño de Señalización		N/A
	Diseño Semaforización		N/A
	PMT's Específicos		N/A
DISEÑO URBANO URBANISMO - ARQUITECTURA - PAISAJISMO - ACCESIBILIDAD	Diseño Paisajístico		N/A
PATRIMONIO	Permiso protección Temporal Bienes Muebles e Intervención Bienes de Interés Cultural		N/A
REDES HIDROSANITARIAS	Redes Acueducto		N/A
	Redes Alcantarillado		N/A
REDES SECAS	Codensa (incluye BT - MT - AT y AP con UAESP)		N/A

	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB		N/A
	Colombiana Telecomunicaciones		N/A
	Tigo - UNE		N/A
	VANTI		N/A
AMBIENTAL - SST - FORESTAL - FAUNA SILVESTRE	Documentos Técnicos para Tramite Permisos para Etapa de Construcción		N/A

Respecto del análisis del sustento técnico se indica que acuerdo con la justificación técnica realizada por el contratista y analizada por la interventoría relacionada con las actividades repetidas en el PDT de seguimiento al proyecto, las demoras en aprobación de informes RAI, Metodología y Plan de Inspecciones para componente de Redes Hidrosanitarias y los datos técnicos recibidos por la EAAB, Armonización con Regiotram, inventario forestal, Estudio de Transito relacionado con A) Manejo en intersección de la carrera 40 con calle 22 y B) Manejo en intersección de la carrera 40 con calle 25 y el desarrollo del componente de Redes Secas, esta Subdirección Técnica precisa que es responsabilidad del contratista la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en la "CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del contrato IDU 1787-2023, para lo cual debe programar las actividades suficientes y necesarias que permitan el cumplimiento del objeto contractual en el PDT que actualmente rige la ejecución del contrato.

De la misma manera se precisa que el proceso de armonización del proyecto con los proyectos colindantes es responsabilidad del contratista y que su impacto es sobre segmentos viales específicos lo cual no implica una afectación en la totalidad del proyecto.
Así mismo, se destaca que la delimitación en el límite de intervención del proyecto es responsabilidad del contratista teniendo en cuenta los alcances definidos en los documentos contractuales, así como los análisis técnicos que realice durante la ejecución del contrato en la etapa de consultoría y particularmente en la fase de "Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", para todos los componentes.

Frente al componente de Redes Hidrosanitarias, es preciso indicar que el RAI y la metodología fueron aprobados por la interventoría con la información con la que se contaba en su momento, la incorporación de los datos técnicos entregados por la EAAB corresponde a la ejecución de los diseños, así las cosas esta Subdirección acoge la imputabilidad presentada por la Interventoría, por cuanto el rendimiento del desarrollo del diseño es exclusivo del contratista, el cual a la fecha no ha sido presentado al IDU, debidamente aprobado por el interventor.

De otra parte, en cuanto al componente Forestal la incidencia de los individuos nuevos individuos arbóreos que se trasladaron al separador de la carrera 40 frente al desarrollo de los diseños no fue mayor, por cuando la novedad se reportó y solventó en un término no mayor a una semana indicando que los mismos no se incorporarían en el inventario forestal desarrollado por el contratista. De la misma manera se resalta que es responsabilidad de la contratita la elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños existentes para el proyecto para el cual fue contratado través del contrato IDU 1787-2023.

Con relación al componente de redes secas se acoge el concepto emitido por la Interventoría toda vez que el contratista presentó una baja ejecución de las actividades del componente, tal como lo expreso la Interventoría en su comunicado CI-1785-2023-CCA-0462 con radicado IDU No. 202452601271722 de fecha 17 de julio de 2024.

4.2. Análisis Modificación de las Etapas y la Prórroga:

En concordancia con lo expuesto y el avance presentado, surge la necesidad de modificar el plazo de las fases del contrato para la etapa de Estudios y Diseños de acuerdo con las conclusiones de las mesas de trabajo realizadas entre el contratista, la Interventoría y el IDU ajustando el tiempo que requiere el CONSORCIO CCA VIAS para completar los entregables de la fase de "Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)" de la etapa de Estudios y Diseños, establecido en cinco (5) meses, ***para lo cual se requiere ampliar el plazo en un mes (1) y quince (15) días, estableciendo un nuevo plazo de seis (6) meses y quince (15) días.***

Ahora bien, como consecuencia de esta modificación, se requiere ajustar el tiempo empleado de la etapa de estudios y diseños con el fin de contar con el plazo suficiente para el desarrollo de las actividades inherentes a aquella.

Por lo anterior, se solicita prorrogar el plazo total del contrato, ***en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS****, para desarrollar las actividades correspondientes a la Etapa de Estudios y Diseños incluido el proceso de aprobación de los estudios y diseños ante empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales y Nacionales. Esta solicitud se encuentra coherente y acertada de acuerdo con el análisis de la Interventoría, las circunstancias expuestas y la imputabilidad señalada, por lo tanto las etapas quedarían de la siguiente manera:*

ETAPA	FASE	DURACIÓN	Prórroga	Modificación de fase
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Cinco (5) meses**	**Un (1) mes y quince (15) días**	**Seis (6) meses y quince (15) días**
	Trámites con terceros y aprobaciones.	**Dos (2) meses**	**Dos (2) meses**	**Dos (2) meses**
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Construcción.	**Doce (12) meses**	**Doce (12) meses**	**Doce (12) meses**
	Recibo de obra.	**Un (1) mes**	**Un (1) mes**	**Un (1) mes**
PLAZO TOTAL		**Veinte (20) Meses,**	**Veintiún (21) Meses y Quince (15) Días.**	**Veintiún (21) Meses y Quince (15) Días**

En este orden de ideas, se indica que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales para la Entidad, toda vez que el contratista CONSORCIO CCA VIAS manifestó que los asumiría, específicamente los costos relacionados con la terminación de las actividades de la fase de "Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", así como el mayor valor de la Interventoría por concepto del seguimiento y control en el periodo que se prorroga dicha etapa, esto además

encuentra sustento en el riesgo No. 13 de la Matriz de Riesgos del Contrato de Obra No. 1787 de 2023 que a su letra indica:

"Durante el plazo de ejecución el contratista puede ocasionar o generar dentro de sus actuaciones u omisiones, extensiones de las labores de interventoría".

FORMATO		
ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
CÓDIGO IDU	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-01	GESTIÓN CONTRACTUAL	3.0

ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CARRERA 40 (AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY), ENTRE LA AV. AMÉRICAS Y LA CALLE

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. De previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el plazo de ejecución el contratista puede ocasionar o generar dentro de sus actuaciones u omisiones, extensiones de las labores de interventoría.	Modificación o retrasos del Cronograma o Plan Detallado de Trabajo (PDT) generando mayores costos de interventoría.	3 Hay indicios vagos de que ocurra	// Impacto financiero: -2. superior a -1,0% y hasta -2,0% del valor del contrato // Impacto en el Objeto: -2 Se cumpliría el 100% del objeto luego de acudir a una mesa de trabajo, hacer otrosíes o aplicar los mecanismos previstos en las cláusulas del contrato, o la Ley.	-6	Medio (-)	Contratista	El contratista deberá pagar las dilaciones o extensiones en el contrato de interventoría que se generen por su causa. El IDU los descuenta de la forma de pago pactada con el contratista, para cubrir el mayor valor.	3 Hay indicios vagos de que ocurra

idu

PROCESO / CONTRATO No.:
Licitación Pública
Fecha matriz:
2-oct-23

LE 26 Y LA CONEXIÓN CON LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL COSTADO NORTE DE LA AV CALLE 26, UBICADO EN LA LOCALIDAD

del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos

Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
// Impacto Financiero: -2. superior a -1,0% y hasta -2,0% del valor del contrato // Impacto en el Objeto: -2 Se cumpliría el 100% del objeto luego de acudir a una mesa de trabajo, hacer otrosíes o aplicar los mecanismos previstos en las cláusulas del contrato, o la Ley.	-6	Medio (-)	SI	Contratista	Fin de la etapa de construcción	Comité de seguimiento	Semanal

Conforme lo anterior y dada la manifestación del contratista mediante el comunicado IDU-2024-408, los costos requeridos para la ejecución del contrato de Interventoría durante un (1) mes y quince (15) días, serán descontados de las actas de pago que se tramiten con posterioridad a la suscripción del documento objeto del presente memorando. Al respecto, el contratista de obra fue claro en señalar lo siguiente:

"En virtud de lo anterior presenta la solicitud respetuosa de una prórroga por cuarenta y cinco (45) días según la reprogramación anexa a este comunicado con el fin de poder dar cumplimiento con la entrega de los componentes que hacen parte de la etapa de estudios y diseños del presente contrato ya que la mayoría de las especialidades se ven afectados por los motivos expuestos en el numeral 2 Prórroga, Literal C. CAUSALES DE MODIFICACION, por los cuales el Consorcio CCA Vías asume los costos en que incurre la interventoría por concepto de acompañamiento durante el tiempo de prórroga y que conciliado corresponde a la suma de cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($46.523.544) Mcte., que es el equivalente a los 45 días para la interventoría, los cuales son de aceptación del Consorcio CCA VIAS.

Se aclara que se acoge las indicaciones de la CLAUSULA QUINTA (5): PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cuando por causas imputables al Contratista se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la Interventoría, serán por cuenta del Contratista. El valor del pago total de la Interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. El Contratista con la suscripción del Contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la Interventoría por dicha prórroga"

Es importante aclarar que el Contratista durante la prórroga no solo cumplirá las obligaciones de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) presentado y aprobado por parte de la Interventoría, sino que también se obliga a disponer de todo el equipo técnico y humano necesario y requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual, para la obtención de las aprobaciones de los estudios y diseños técnicos faltantes.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe adoptar todas las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato en el marco de la normatividad, esta Subdirección Técnica considera viable la modificación de las fases de la etapa de Estudios y Diseños y en ese sentido prorrogar el contrato por un término de UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS del Contrato de obra IDU-1787-2023, solicitado por el Contratista y avalada por la Interventoría.

Lo anterior, sustentado en las Cláusulas Quinta, Plazo del contrato, y Sexta, Modificación del contrato, la cual indica: "Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato".

4.3. Análisis de Imputabilidad

Una vez analizadas las aclaraciones que hizo el Interventor EUROESTUDIOS INGENIEROS DE

CONSULTA S.A.S. a través de los comunicados Nos. CI-1785-2023-IDU-0490 con radicado IDU No. 202452601352072 del 31 de julio de 2024 y CI-1785-2023-IDU-0491 con radicado IDU No. 202452601364282 del 2 de agosto de 2024, esta Subdirección Técnica acoge la imputabilidad presentada en el comunicado No. CI-1785-2023-CCA-0462 con radicado IDU No. 202452601271722 del 17 de julio de 2024 en los siguientes términos:

"(…) Dado el análisis realizado en el contenido del oficio y como se indicó en la respuesta al análisis legal realizado por el Contratista, la prórroga puede darse en el entendido de que las causas son imputables al Contratista, y se aplicaría lo indicado en la Cláusula 5 "Plazo de ejecución del contrato" en su parágrafo séptimo, en donde se indica:

"(..) Cuando por causas imputables al Contratista se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la Interventoría, serán por cuenta del Contratista. El valor del pago total de la Interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. El Contratista con la suscripción del Contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la Interventoría por dicha prórroga. (…)"

Esto con el fin de lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad contratante. (…)"

4.4. Análisis Corrección de Errores Formales

Una vez revisado el valor total estipulado para la etapa de Estudios y Diseños en la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, se evidencia que el mismo supera en $5 el valor ofertado a precio global por parte del contratista CONSORCIO CCA VIAS adjudicataria del proceso de selección IDU-LP-SGDU-015-2023 el cual dio lugar al contrato IDU 1787-2023, el cual se encuentra acorde con lo estipulado la CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO, por lo cual se hace necesario ajustar el valor de los productos de la Etapa de Estudios y Diseños consagrado en la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO y aplicándolo al producto denominado "FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AREA 12; AMBIENTAL - SST - FORESTAL - FAUNA SILVESTRE "Documentos Técnicos - Insumos Para Trámite De Permisos Requeridos Para La Etapa De Construcciones" del componente Ambiental, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista en el comunicado IDU-2024-408 del 31 de julio de 2024 y avalada por el Interventor con el comunicado CI-1785-2023-IDU-0490 con radicado IDU No. 202452601352072 del 31 de julio de 2024.

Lo anterior con fundamento en el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual indica "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

(…)

En consideración con todo lo expuesto, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de área Supervisora del Contrato de Interventoría No. 1785 de 2023 recomiendan a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, gestionar la Prórroga N°1 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra IDU-1787-2023.

6. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños , así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 10 y el Manual de Contratación Versión 19, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la ***Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. 1787 de 2023****, en los siguientes términos:*

1. PRÓRROGA: *Prorrogar el plazo previsto en la Cláusula 5 denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO por el término de Un (1) Mes y Quince (15) días en la fase "Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)" de la Etapa de Estudios y Diseños.*

2. MODIFICACIÓN: *Modificar el plazo de las fases de la etapa de Estudios y Diseños de la Cláusula 5 denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (…)*

3*. Únicamente se modificarán los aspectos señalados de la cláusula 5 denominada PLAZO relacionados con la prórroga solicitada. Las demás obligaciones y parágrafos continúan vigentes.*

4*. La modificación y prórroga señalada en los numerales anteriores, no genera costos o erogaciones adicionales por parte de la Entidad.*

5*. Respecto a los costos en que incurrirá el contratista por el tiempo adicional que requiere para la ejecución y desarrollo de las actividades de la etapa de Estudios y Diseños son asumidos por el propio Consorcio CCA VIAS, por lo que manifiesta que esto no ocasionará ningún reconocimiento por parte de la Entidad, ni reclamación por ningún concepto relacionada con aquella.*

6*. Frente a los costos asociados a Un (1) mes y Quince (15) días de seguimiento por concepto de Interventoría en virtud del Contrato de Interventoría IDU 1785-2023, para dar cierre a la fase de Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", por valor de Cuarenta y Seis Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos ($46.523.544) Mcte Incluido IVA, serán asumidos por el contratista de Consultoría CONSORCIO CCA VIAS, de acuerdo con la manifestación realizada en la comunicación IDU-2024-388 con fecha del 16 de julio de 2024 y serán descontados en las actas de pago correspondientes y/o acta de liquidación.*

7*. Teniendo en cuenta que la suma de los valores de la forma de pago de los productos de la etapa de Estudios y Diseños establecida en la Cláusula 9 presenta una diferencia superior por valor de $5 con respecto a lo establecido en la Cláusula 7 de valor del contrato, el cual corresponde con la oferta económica realizada por el contratista, se solicita la siguiente MODIFICACIÓN:*

Modificar las tablas de los productos para la etapa de Estudios y Diseños en el sentido de disminuir

$5 pesos en el producto "Documentos Técnicos - Insumos Para Trámite De Permisos Requeridos Para La Etapa De Construcciones" establecidos en la Cláusula 9 denominada Forma de Pago del Contrato IDU-1787-2023, las cuales quedaran de la siguiente manera:

(…)".

11. Que mediante memorando con radicado STED No. 202423600256813 del 28 de agosto de 2024, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, dio alcance a los memorandos 202423600239713 de fecha 13 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

"*De manera atenta se remite a su despacho las actas de ampliación de suspensión y reinicio descritas a continuación:*

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	CONTRATOS
Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 (Acta No. 6)	12/08/2024	Se suspendió el contrato por el termino de doce (12) días calendario	De Obra IDU 1787 de 2023 e Interventoría a IDU 1785 de 2023
Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 (Acta No. 7)	20/8/2024.	Se suspendió el contrato por el termino de quince (15) días calendario	
Acta No. 8 de Reinicio	27/08/2024	Se reinicia el contrato por cuanto se superan las causales de la ampliación de la suspensión.	

De la misma manera se remite copia del CDP No. 4425 de fecha 26 de agosto de 2024, por valor de $46.523.544 MCTE INCLUIDO IVA, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, el cual respalda la adición solicitada al contrato de Interventoría IDU 1785-2023 a través del memorando 202423600239713.
(…)
Finalmente, se informa que, de acuerdo con el acta de reinicio de los contratos, la fase a prorrogar de "Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)" vence el miércoles 28 de agosto de 2024, por lo cual se solicita gentilmente continuar con el trámite de modificación contractual solicitada el pasado 13 de agosto de 2024."

12. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: "*La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*

13. Que, sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral*, "(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".*

14. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte *"la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*

15. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

16. Que la presente modificación es viable considerando que el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 VERSIÓN 19, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) 11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"

17. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

18. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Prórroga No.1 y Modificación No. 1, al Contrato de Obra No. IDU-1787-2023 para que durante dicho plazo el contratista realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

19. Que es importante precisar que la presente Prórroga No.1 y Modificación No. 1, al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2023**, se encuentra debidamente revisada por la Dirección Técnica de Gestión Contractual, en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos son de competencia del área técnica supervisora y ordenadora del gasto; lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones.

Conforme las referidas consideraciones, la presente Prórroga No.1 y Modificación No. 1, al Contrato de Obra No. IDU-1787-2023, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra **IDU-1787-2023**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se aplicará a la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS fase "ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y APROPIACIÓN DE ENTREGABLES EXISTENTES)"

SEGUNDA– MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 5 denominada, **"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", y el numeral **5.1.- PLAZO DE LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** del Contrato de Obra **IDU-1787-2023**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.***

*El plazo de ejecución total es de **VEINTIÚN (21) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato y se divide en las siguientes etapas y fases:*

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Seis (6) meses y Quince (15) días.**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**Dos (2) meses**
OBRA	Construcción	**Doce (12) meses**
	Recibo de obra	**Un (1) mes**
TOTAL PLAZO Veintiún meses y Quince (15) días		

(…)

5.1 PLAZO DE LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Esta etapa tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual se determina de la siguiente manera (…)*

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Seis (6) meses y Quince (15) días.**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**Dos (2) meses**

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás apartes de la cláusula señalada no modificados continúan vigentes y surten los efectos legales que se fijan.

PARAGRAFO SEGUNDO: Respecto a los costos en que incurrirá el contratista por el tiempo adicional que requiere para la ejecución y desarrollo de las actividades de la etapa de Estudios y Diseños son asumidos por el propio Consorcio CCA VIAS, por lo que manifiesta que esto no ocasionará ningún reconocimiento por parte de la Entidad, ni reclamación por ningún concepto relacionada con aquella.

PARAGRAFO TERCERO: Por la ampliación al plazo pactado en la presente prorroga, se hace necesario, la ampliación al plazo del Contrato de Interventoría IDU-1785-2023, por lo cual de acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado, los costos asociados a **UN (1) MES Y**

QUINCE (15) DÍAS de seguimiento para dar cierre a la fase de Elaboración y/o complementación y/o ajustes a los estudios y diseños (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($46.523.544) MCTE INCLUIDO IVA**, serán asumidos por el contratista de Obra el **CONSORCIO CCA VIAS**, de acuerdo con la manifestación realizada en la comunicación IDU-2024-388 con fecha del 16 de julio de 2024, los cuales serán descontados de las siguientes actas pendientes de pago y en caso de no ser suficiente del acta de liquidación, razón por la cual con la suscripción del presente documento el contratista autoriza el descuento.

PARAGRAFO CUARTO: El IDU no renuncia a ejercer su facultad sancionatoria por los hechos que den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.1, y Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2023**, no genera gastos adicionales o erogaciones presupuestales adicionales para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA 9 – FORMA DE PAGO**, del Contrato de Obra IDU-1787-2023, teniendo en cuenta que la suma de los valores de la forma de pago de los productos de la etapa de Estudios y Diseños establecida presenta una diferencia superior por valor de CINCO PESOS M/CTE ($5) con respecto a lo establecido en la Cláusula 7 de valor del contrato, el cual corresponde con la oferta económica realizada por el contratista, por lo cual se deben ajustar las tablas de los productos para la etapa de Estudios y Diseños en el sentido de disminuir CINCO PESOS M/CTE ($5) en el producto *"Documentos Técnicos - Insumos Para Trámite De Permisos Requeridos Para La Etapa De Construcciones"*, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO***

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

A. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

(…)
1.1. VALOR FIJO.

(…)

1.2. VALOR POR PRODUCTOS

(…)

1.2.2. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

(…)

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL - FAUNA SILVESTRE	Documentos Técnicos - Insumos Para Trámite De Permisos Requeridos Para La Etapa De Construcciones	$ 87.568.504,0

(…)".

CUARTA - GARANTÍAS. El Contratista se compromete a constituir los certificados de modificación a las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Obra **IDU- 1787-2023** y allegarse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA - DOCUMENTOS: Hace parte de la Modificación No.1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra IDU-1787-2023, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.

SEXTA– PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes y aceptación en la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1787-2023, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

OCTAVA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

NOVENA– PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta en la plataforma SECOP II el presente documento por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL IDU,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES
Representante
CONSORCIO CCA VIAS

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Javier Ortega Vera-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Revisó: Rocío Del Pilar Peñuela Aldana – Asesora Jurídica Subdirección General de Desarrollo Urbano.
Claudia Denisse Angarita Picón – Asesora Jurídica Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Chris Briggette Briceño Martínez-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Liliana Riaño Amaya- Asesora - Dirección Técnica de Gestión Contractual

Elaboró: Alejandra Pachón Rojas – Abogada- Dirección Técnica de Gestión Contractual